

SP/2576

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 ABR. 2024

VISTO: el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Intendencia de Florida;

RESULTANDO: que el artículo 3º del Decreto N° 463/988, de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto N° 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: "a) la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas..., "b) la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente" y "d) la organización de grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos...";

CONSIDERANDO: I) que el Convenio tiene por objeto contribuir a la implementación de acciones en el marco del Plan de Acción de la Junta Departamental de Drogas de Florida, formulado por la Junta Departamental de Drogas y la Junta Local de Drogas;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

III) que, por tanto, corresponde aprobar el referido Convenio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 1º del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en el artículo 762 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en el literal a) del artículo 29 del TOCAF, en el Decreto N° 463/988, de 13 de julio de

2915278

Presidencia de la República

1988, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 408/023, de 19 de diciembre de 2023, y en la Resolución de la Presidencia de la República P/989 de 21 de diciembre de 2023;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Intendencia de Florida, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°.- Autorízase a suscribir el precitado Convenio al señor Secretario General de la Junta Nacional de Drogas, doctor Daniel Radío, en conjunto con el señor Secretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas.

3°.- La erogación resultante por un monto de hasta \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) será atendida con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Objeto del Gasto 553, Financiación 1.1 y transferida a la Intendencia de Florida a la cuenta N° 001526845-00009 del Banco República Oriental del Uruguay.

4°.- Comuníquese, etc.

Dr. RODRIGO FERRÉS
Secretario de la
Presidencia de la República

CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE DROGAS – INTENDENCIA DE FLORIDA

PLAN DE INICIATIVA DEPARTAMENTAL 2023 – 2024

En la ciudad de Montevideo, a los ----- días del mes de ----- de dos mil veinticuatro, **POR UNA PARTE: la Junta Nacional de Drogas**, representada por el Dr. Rodrigo Ferrés en su calidad de Secretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, y el Dr. Daniel Radío en su calidad de Secretario General de la Junta Nacional de Drogas, con domicilio en Plaza Independencia N° 710, Montevideo; **POR OTRA PARTE: la Intendencia de Florida**, representada por el Ing. Guillermo López en su calidad de Intendente y el Dr. Marcos Pérez en su calidad de Secretario General, con domicilio en la calle Independencia N° 586 de la ciudad de Florida.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tales efectos el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

La Estrategia Nacional de Drogas (END) establece entre sus lineamientos “Profundizar la descentralización y territorialización de las políticas de drogas por medio del fortalecimiento de las Juntas Departamentales de Drogas (JDD) y el impulso a la creación de Juntas Locales de Drogas (JLD)”.

Para consolidar el proceso de Descentralización y Regionalización de la política pública de drogas en cada departamento, las JDD tienen a su cargo la articulación interinstitucional e intersectorial en cada territorio.

Desde el año 2008, Uruguay participa del Proyecto Salud y Vida en las Américas (SAVIA) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA), del Plan Nacional sobre Drogas de España y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. SAVIA apunta al trabajo en conjunto en los procesos de descentralización de las políticas de drogas en América Latina, de cara al establecimiento de cauces de participación directa de los actores institucionales y sociales, en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de las políticas locales de reducción de la demanda de drogas.

El proyecto se integra con la participación directa de la Junta Nacional de Drogas (JND), las JDD y las JLD de todo el país con el objetivo de fortalecer los espacios locales de articulación y gestión de políticas.

En la primera fase de ejecución del Proyecto SAVIA (años 2010 y 2011) se realizaron actividades de capacitación, diagnósticos locales y ejecución de proyectos en dieciocho departamentos del país. Durante los años 2012 y 2013 se ejecutaron la fase 2 (dos) y 3 (tres) del Proyecto SAVIA.

En 2014, 2015 y 2016 se implementaron proyectos con apoyo de SAVIA en los municipios de Carmelo, Tarariras, y en los departamentos de Rivera y Florida.

En el año 2018 se realizó la primera experiencia desde el llamado a Fondos PIL (Planes de Iniciativa Local), la cual se desarrolló en la Región Centro y Oeste del territorio nacional.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se han llevado a cabo iniciativas locales por parte de las JDD, que han permitido dar continuidad a las acciones en materia de educación, promoción y prevención de los consumos problemáticos de drogas.

SEGUNDO: Objeto

El objeto del presente Convenio es contribuir a la implementación del Plan de Acción de la Junta Departamental de Drogas de Florida (2023 - 2024), que se adjunta como Anexo I, formulado por la Junta Departamental de Drogas y la Junta Local de Drogas, a partir de problemas y necesidades identificados en el territorio.

TERCERO: Obligaciones de la Secretaría Nacional de Drogas (SND) de la Junta Nacional de Drogas

Transferir la suma de hasta \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) en dos partidas de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) al número de Cuenta Corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay N° 001526845-00009 de la Intendencia de Florida.

CUARTO: Obligaciones de la Intendencia de Florida

- Garantizar, con los recursos transferidos por la JND, el desarrollo de las actividades explicitadas por la JDD correspondiente a su Plan Departamental. Con ellos se podrá financiar:
 - a) adquisición de material didáctico y de papelería en general;
 - b) adquisición de insumos para coffee break;
 - c) alquiler de vehículos y/o compra de pasajes para traslados a las actividades previstas;
 - d) alquiler o compra de equipos para el desarrollo de actividades previstas;

e) impresiones y merchandising.

- Ejecutar y dar seguimiento a las actividades objeto del Convenio según previa definición de la JDD y su correspondiente autorización por parte de la SND.
- Coordinar y articular las actividades con las JDD, JLD y con el Área de Gestión Territorial de la SND.
- Realizar la gestión de los fondos entregados.
- Entregar informe de actividades realizadas e informe de rendición de cuentas en cada adjudicación de dinero. Ambos informes previamente deberán ser aprobados por la JDD o JLD, según corresponda.

QUINTO: Seguimiento y Evaluación

Con el fin de verificar la adecuada gestión de los fondos, se realizará el monitoreo y evaluación de la misma por parte del equipo técnico de la SND.

La JDD y la Intendencia de Florida deberán presentar a la SND un Informe técnico de actividades cada 90 (noventa) días.

Al finalizar la totalidad de ejecución del Plan de Iniciativa Departamental, la JDD presentará a la SND el Informe Técnico Final de implementación de las acciones previstas.

SEXTO: Financiamiento

La erogación asumida por la JND será financiada con fondos previstos en el artículo 762 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

El pago a favor de la Intendencia de Florida se realizará en dos partidas iguales de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), la primera con la suscripción del presente Convenio y la segunda luego de aprobado el informe técnico de actividades realizado por la Intendencia de Florida y la correspondiente rendición de cuentas de la primera partida, aprobados ambos por la JDD.

SÉPTIMO: Rendición de Cuentas e Informes

La Intendencia de Florida presentará la rendición de cuentas a la JND, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas.

OCTAVO: Resolución de Controversias

Este Convenio estará regido por las leyes de la República Oriental del Uruguay.

Asimismo, toda cuestión que emane o guarde relación con su validez, redacción, interpretación, integración, ejecución o cumplimiento, estará regulada y se decidirá mediante la aplicación de las leyes de la República Oriental del Uruguay.

Toda discrepancia o controversia que surja en relación al presente Convenio, se resolverá mediante el mecanismo de consulta amistosa entre las partes, siguiendo las reglas de la concertación, la buena fe y el común acuerdo. En tal sentido, las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

NOVENO: Plazo

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por el plazo de 12 (doce) meses.

DÉCIMO: Rescisión

El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones será causal de rescisión del presente Convenio excepto que el mismo provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Ing. Guillermo López
Intendente
Intendencia de Florida

Dr. Rodrigo Ferrés
Secretario de la Presidencia de la República
Presidente de la Junta Nacional de Drogas

Dr. Marcos Pérez
Secretario General
Intendencia de Florida

Dr. Daniel Radío
Secretario General
Junta Nacional de Drogas



**PLAN DE ACCIÓN DE JUNTA DEPARTAMENTAL DE DROGAS DE FLORIDA
 (2023-2024)**

1.- Presentación (describir en forma resumida y clara el proceso de trabajo realizado por la JDD/JLD para la construcción del PDD, las áreas de trabajo que incluye, el territorio en el que se desarrollará, así como los destinatarios de las acciones -población y/o instituciones-).

2.- Objetivo General del Plan Departamental de Drogas:

3.- Ejes de trabajo

EJE: Fortalecimiento institucional JDD y JLD		
Obj. General:		
Objetivos:	Descripción	Responsable/s
Objetivo específico 1	Contribuir con el cumplimiento del decreto N° 84/010.	Coordinación
Objetivo específico 2	Generar espacios de formación interna y de instituciones estratégicas.	
Objetivo específico 3		

Cronograma	Actividad	Fecha (d/m/a)
	Convocar a las instituciones que no están participando de la JDD. Enviar nota, solicitar reunión y presentarles el Plan Departamental de Drogas.	agosto 2023, julio 2024
	Convocar a otras instituciones estratégicas (comef, sociedad civil, etc.)	agosto 2023, julio 2024
	Participar del curso online que impulsa la SND e invitar a equipos de instituciones y organizaciones estratégicas.	1º semestre 2024
	Definir roles y comisiones de trabajo	tarea permanente
	Elaborar informe de cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional firmado para la apertura del Ciudadela en modalidad diurna.	septiembre 2024

EJE: Prevención		
Obj. General:		

Objetivos	Descripción	Responsable/s
Objetivo específico 1	Trabajar por la institucionalización de medidas de prevención en la nocturnidad.	
Objetivo específico 2	Difundir herramientas de prevención en el ámbito educativo.	
Objetivo específico 3	Acceder a un kit de materiales pertinentes para difusión y/o trabajos	
Objetivo específico 4	Implementar semana de la prevención	
Objetivo específico 5	Creación de contenido para difusión	

Difundir estrategias de prevención para la implementación de medidas de cuidado, dirigido a organizadores de eventos, bares y boliches.	2024
Convocar a un espacio de intercambio a trabajadores y trabajadoras de la educación formal y no formal para realizar transferencia metodológica para abordar la prevención en centros educativos.	2024
Difundir las herramientas disponibles en el Plan Integral de Prevención en clubes de fútbol.	2024
Organizar concurso dirigido a jóvenes pertenecientes a instituciones educativas formales y no formales, con el objetivo de que realicen cortos en donde la prevención con población del departamento.	2024
Contratar consultoría para que elabore un estudio de caracterización de la población.	2024
Difundir semana de la prevención y difundir los cortos seleccionados del concurso	2024

EJE: Tratamiento		
Obj. General: Fortalecer los servicios departamentales de atención.		
Objetivos	Descripción	Responsable/s
Objetivo específico 1	Acompañar proceso de fortalecimiento del Dispositivo Ciudadela en modalidad diurna.	
Objetivo específico 2	Contribuir a la mejora del Sistema Departamental de Atención.	
Objetivo específico		

3		
---	--	--

Cronograma		
Actividad		Fecha (d/m/a)
Elaborar informe anual de cumplimiento del acuerdo interinstitucional para la puesta en marcha del diurno.		Septiembre 2024
Realizar desde la junta y en conjunto con las instituciones el acompañamiento y monitoreo de los acuerdos institucionales pertinentes al centro diurno		2024
Descentralizar la atención del Ciudadela en Casupá y Sarandí Grande.		2024
Difundir el dispositivo Ciudadela en modalidad diurna.		2024